



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 SEP 2020	
Recibido.....	700.....He.
Exp. N°.....	40335.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la ratificación por parte del Congreso de la Nación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que fuera suscripto por nuestro país el día 27 de septiembre de 2018 en el marco de la celebración anual de la Asamblea General de Naciones Unidas. A su vez manifiesta su compromiso en trabajar sobre legislación provincial orientada al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Escazú.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Acuerdo de Escazú se presenta al mundo como un ejemplo paradigmático de sinergia y acción regional. Si bien su génesis se remonta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), ha sido el resultado de un largo proceso de negociaciones que concluyeron en la adopción de su texto definitivo en la ciudad costarricense de Escazú el día 4 de marzo de 2018.

En la actualidad el acuerdo ha sido suscripto por 23 Estados y ratificado por 10 países, incluyendo el nuestro, sin embargo al no contar con el número de ratificaciones exigidas para entrar en vigencia, el acuerdo espera a que los países firmantes avancen en sus respectivos procesos de ratificación.

Respecto a los principales puntos establecidos por el Acuerdo de Escazú, el artículo 1 es elocuente al establecer que su instrumentación persigue "garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible".

Además el artículo 5 exige a los Estados-Parte garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que esté en su poder o custodia, facilitando en particular el acceso de personas o grupos en situación de vulnerabilidad. Se prevé, a su vez, disposiciones de carácter restrictivo para la denegación del acceso a la información ambiental. También, cada Estado se compromete a recopilar y poner a disposición del público la información ambiental relevante para sus funciones, de forma



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sistemática, proactiva y accesible, actualizando dicha información de forma periódica y desagregada a nivel subnacional y local (artículo 6).

Sobre la participación ciudadana, el artículo 7 establece el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones ambientales, especialmente cuando existan acciones que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo especialmente aquellas situaciones que puedan ser causa de perjuicios ambientales o ser perjudiciales para la salud de la población. Además, el artículo 8 prevé que los Estados que forman parte del acuerdo establecerán, en su legislación nacional, los mecanismos que aseguren el acceso a la justicia en temas ambientales. Estos incluyen, entre otros, la creación de organismos estatales competentes y la definición de procedimientos efectivos, públicos, transparentes e imparciales.

El Acuerdo, a su vez, incluye la primera disposición del mundo concerniente a los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, al respecto su artículo 9 establece que los Estados-Parte se comprometen a garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Deberán tomar cada Estado medidas apropiadas y efectivas para prevenir, investigar y sancionar aquellos ataques, amenazas e intimidaciones que puedan sufrir los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

En un momento de nuestra historia caracterizado por una fragmentación y crisis del multilateralismo debemos reconocer la voluntad política de nuestra región por arribar a acuerdos, fomentar la cooperación y aunar esfuerzos en defensa del medio ambiente y los derechos humanos.

En tiempos donde atravesamos una pandemia mundial y presenciamos y vivenciamos distintas catástrofes ambientales, una de ellas que nos golpea como santafesinos como lo es el ecocidio del Delta del Paraná, creemos que es de vital importancia que nuestro país ratifique este acuerdo y que se desarrollen políticas públicas destinadas a la preservación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del ambiente y la participación y compromiso ciudadano en el cuidado del mismo.

Como legisladoras y legisladores de la provincia de Santa Fe debemos también desarrollar propuestas que avancen en el mismo sentido y nos permitan generar un mayor compromiso con nuestra madre tierra.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial